

## OTRAS ENTIDADES

### Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 373/2020

El Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, ha dictado con fecha 30 de enero del 2020 la siguiente resolución, insertada en el Libro de Resoluciones con el número 2020/00000020:

#### “DECRETO

En fecha 14 de octubre del 2019, se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 196, relativo a la convocatoria del proceso selectivo para la designación del cargo de Gerente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, sin indicar los recursos procedentes conforme a lo establecido en el artículo 88.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que mediante el presente y en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero. Modificar el anuncio publicado en fecha 14 de octubre del 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 196, relativo a la convocatoria del proceso selectivo para la designación del cargo de Gerente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, mediante la inclusión in fine del siguiente texto:

“Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que frente a la presente, que pone fin a la vía administrati-

va, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del mismo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses”.

Segundo. Proceder a su publicación en Tablón de Edictos de la sede electrónica del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba (<https://sede.eprinsa.es/consorcioincendios/tablon-de-edictos>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para su público conocimiento.

Tercero. Informar a los aspirantes que ya han presentado en tiempo y forma sus solicitudes para participar en la Convocatoria del puesto de Gerente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, que, dado que se trata de una modificación meramente formal, no implica la apertura de un nuevo plazo y las solicitudes presentadas serán tramitadas, sin necesidad de nueva presentación.”

Lo que se publica para su general conocimiento

Córdoba, 4 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: El Presidente, Rafael Llamas Salas.